

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDON – II-E de la RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE COCINA Y ALIMENTOS ,ES UN REQUISITO CLAVE EN ESTABLECIMIENTOS DE CATEGORÍA II-E, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA, Y CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE METAS SANITARIAS VINCULADAS A LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS HOSPITALARIAS DEL PACIENTE Y PERSONAL DE GUARDIA SEGÚN NORMA.

EN LA ACTUALIDAD SE VIENE TENIENDO VARIOS INCONVENIENTES Y DIFICULTADES EN EL SERVICIO POR LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EL CUAL REALIZA FUNCIONES EN EL AREA DE PRODUCCION DEBIDO AL INCREMENTO DE NUMERO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A LAS DIFERENTES PRESCRIPCIONES DIEOTERAPEUTICAS ESPECIFICAS PARA LAS DIFERENTES PATOLOGIAS, GENERA UN AUMENTO DE PREPARACIONES POR EL CAMBIO DE CONSISTENCIAS Y A SU VEZ BUSCAMOS MEJORAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES, LAS TÉCNICAS DE ELABORACIÓN Y COCCIÓN, LA AMPLITUD DE LA ELECCIÓN DEL MENÚ, ENTRE OTRAS FUNCIONES. BAJO LAS INDICACIONES DE LOS NUTRICIONISTAS RESPONSABLES.

ES POR ELLO QUE SE REQUIERE EL INCREMENTO DE PERSONAL AUXILIAR EN EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR A MANTENER Y MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO BRINDANDO LA TERAPIA NUTRICIONAL PRESCRITA CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS DE PRESCRIPCION MEDICA, CALIDAD Y CANTIDAD, ADEMAS DE CONSEGUIR UNA INGESTA DE ALIMENTOS ADECUADA Y OPORTUNA SEGÚN HORARIOS ESTABLECIDOS, PARA LO CUAL SE SOLICITA CONTAR CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS .

3. FINALIDAD PÚBLICA:

CONTAR CON EL RECURSO HUMANO PARA EL AREA DE PRODUCCIÓN Y CUMPLIR CON LA ATENCIÓN AL PACIENTE Y PERSONAL DE GUARDIA COMO PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN II-E DE LA RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

BRINDAR RACIONES ALIMENTARIAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS, CON EL FIN DE MEJORAR Y MANTENER EL ESTADO NUTRICIONAL Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CATEGORÍA II-E.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE SERVICIO
	A. FUNCIONES DEL SERVICIO • PARTICIPAR EN LA LIMPIEZA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS; PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS AL PACIENTE Y AL PERSONAL, APLICANDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PROTOCOLOS, GUÍAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES SANITARIAS 173-2021 MINSA, EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA HOSPITALARIA. • TRASLADAR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR VIVRES FRESCOS, SECOS Y CÁRNICOS SEGÚN INDICACIÓN DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL. • PARTICIPAR EN EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE DIETAS, ORDENAMIENTO Y LIMPIEZA DEL MENAJE Y UTENSILIOS, BAJO SUPERVISIÓN DEL PROFESIONAL ASISTENCIAL. • REALIZAR LAS PREPARACIONES DE LOS RÉGIMENES DIETÉTICOS YA SEA EN EL DESAYUNO,	04	SERVICIO	16,000.00

	ALMUERZO Y COMIDA. ● REALIZAR EN FORMA CUIDADOSA E HIGIÉNICA LA OPERACIÓN PRELIMINAR TALES COMO LIMPIEZA, PELADO, PICADO, ETC. ● EFECTUAR PREPARACIONES ESPECIALES PARA PACIENTES DELICADOS DE ACUERDO A LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE LA NUTRICIONISTA TERAPÉUTICA. ● MANTENER LA HIGIENE EN LA VAJILLA Y EN EL AMBIENTE DE TRABAJO. ● COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PARA EFECTOS DE LA LIMPIEZA E HIGIENE ESPECIAL, ASÍ COMO PARA EL DESECHO DE RESIDUOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD. ● CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD. ● EVALUAR Y PROPONER TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL CAMPO DE SU ESPECIALIDAD. ● PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES E INFORMAR SU CUMPLIMIENTO. ● RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD Y LAS NORMAS VIGENTES. ● REGISTRAR LAS TAREAS Y/O TRABAJOS ASIGNADOS E INFORMAR AL PROFESIONAL RESPONSABLE ● VELAR POR LA SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS BIENES ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES. ● REALIZAR OTRAS FUNCIONES AFINES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE ASIGNE EL JEFE INMEDIATO. ● OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL SERVICIO.		
--	---	--	--



6. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- CERTIFICADO DE SECUNDARIA COMPLETA

OTROS:

- ADJUNTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) VIGENTE Y ACTUALIZADA
- ADJUNTAR FICHA RUC
- ADJUNTAR COPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRA Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
- ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO Y DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACIÓN DEL ESTADO
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI

*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR VIGENTE, Y PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

* TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A EXCEPCIÓN DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERÁ COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE

EXPERIENCIA LABORAL:

CONTAR CON 6 MESES DE EXPERIENCIA EN EL AREA DE COCINA Y/O PRODUCCION DE ALIMENTOS

SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:

- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
- CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

CAPACITACIONES:

- CERTIFICADO DE CAPACITACION DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN – MOLLENDO RED DE SALUD ISLAY, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EL PLAZO DE LA PRESTACION SERA DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDO II-E Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO INFORME DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

PARA LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER
- INFORME DE ACTIVIDADES

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 2,000.00	30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 2,000.00	60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TOTAL	S/ 4.000.00	

11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI-SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

14. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO